

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4930**

**AUTORIA:** EJECUTIVO MUNICIPAL

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3360 que aprueba el Organigrama General del Municipio y sus funciones, y su modificatoria Ordenanza N° 4131; y

**CONSIDERANDO:**

Que la demanda creciente de servicios de la comunidad hace necesario optimizar la estructura del Gobierno Municipal para permitir una mejor prestación de servicios a los ciudadanos de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que por el crecimiento de la ciudad los servicios públicos de barrido, limpieza y recolección de residuos han tomado una importancia creciente;

Que para el cumplimiento de tal objetivo resulta necesaria la subdivisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Públicos;

Que operativamente es necesario tomar decisiones sobre servicios públicos en forma completamente independientes de las obras públicas;

Que para permitir la subdivisión de las áreas mencionadas es facultad del Poder Ejecutivo Municipal proponer la modificación de la Ordenanza N° 3360;

Que como resumen de lo expresado, en el Ejecutivo Municipal surge la necesidad de readecuar las Secretarías, para que se posibilite la especialización en determinadas áreas, y la jerarquización de funciones, así como el fortalecimiento de alguna de ellas;

Que por ello, el Concejo Municipal en su sesión ordinaria celebrada el 02 de Junio de 2005, según consta en el Acta N° 1005, aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 10 del Legajo N° 113/05 de la Secretaría del Cuerpo, la que dictamina favorablemente en general con respecto al Proyecto de fs. 2 a 8 respectivamente y en particular, introduce agregados en sus articulados, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-Sanciona con fuerza de-**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** SUBDIVIDIR la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Públicos prevista en la Ordenanza N° 3360, en Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y en Secretaría de Servicios Públicos; creando de esta manera la última, todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 4930

**ARTICULO 2°:**       **MODIFICAR** la Ordenanza 3360, Anexo, Título 1, Capítulo I, DE LAS SECRETARIAS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, en su Artículo 1°; que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1°:** Para la consideración, despachos, resolución y superintendencia, el Intendente Municipal contará con cinco Secretarías que dependerán jerárquicamente del mismo:

- 1) SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 2) SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL;
- 3) SECRETARIA DE ECONOMIA;
- 4) SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; Y
- 5) SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS.-“

**ARTICULO 3°:**       **MODIFICAR** la Ordenanza 3360, Anexo, Título 1, Capítulo III DE LA COMPETENCIA ESPECIFICA DE CADA SECRETARIA, en su Artículo 9°; que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 9°:** Es competencia en particular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas:

- 1) Planificar, programar, proyectar, calcular, ejecutar y supervisar las obras públicas municipales de arquitectura e infraestructura;
- 2) Prestar asesoramiento y conducción técnica en obras que realicen establecimientos educacionales, organismos vecinales y entidades de bien público, cuando así lo dispusiera el Intendente Municipal;
- 3) Establecer un control estricto en materia edilicia proponiendo las normas respectivas;
- 4) Controlar la observancia de las normas sobre uso del espacio público municipal;
- 5) Confeccionar y actualizar el Catastro Geométrico, parcelario y jurídico de las propiedades inmuebles de la ciudad;
- 6) Fiscalizar la Administración del Suelo y las aperturas y modificaciones de las dimensiones de las Calles Públicas, Plazas, y Espacios Verdes según las Normas Vigentes;
- 7) Coordinar, supervisar y controlar las distintas condiciones urbanísticas de infraestructura, de carácter demo-gráfico y ambientales que se encuentre en condiciones de afectar a la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;
- 8) Analizar y supervisar el crecimiento habitacional y su consiguiente incidencia a la problemática educativa, social, habitacional y toda otra que influya ,en la vida de la comunidad;
- 9) Coordinar con las entidades afectadas a dicha problemática, tareas de estudio y análisis tendientes a proponer soluciones al respecto;
- 10) Proponer ideas y propuestas referidas a modalidades arquitectónicas y urbanísticas sobre determinadas obras y/o mejoras que se ejecuten en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;
- 11) Coordinar y supervisar el cumplimiento de todas las normas legales relativas a temas de planeamiento, urbanización y zonificación;
- 12) Velar por la preservación del patrimonio urbano y ejercer el control con relación al cumplimiento de la legislación vigente en la materia;

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 4930

- 13) Planificar, programar, ejecutar y supervisar planes de vivienda;
- 14) Desarrollar un Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial;
- 15) Articular la relación técnica permanente con el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- 16) Implementar el funcionamiento del Código de Urbanismo;
- 17) Implementar los programas de preservación arquitectónica urbana, monumental, cultural, histórica, ambiental, natural y paisajística;
- 18) Proyectar y ejecutar planes de mejoramiento y mantenimiento de los espacios verdes, plazas, parques y paseos de la ciudad”.

**ARTICULO 4°:** INCORPORAR a la Ordenanza 3360, el Artículo 9° bis, Anexo, Título I, Capítulo III, DE LA COMPETENCIA ESPECIFICA DE CADA SECRETARIA, redactado de la siguiente manera: “Es competencia en particular de la Secretaría de Servicios Públicos:

- 1) Establecer todos los servicios que sean necesarios a fin de preservar el medio ambiente y el entorno ecológico de la población, promoviendo el dictado y/o modificación de las normas legales en la materia;
- 2) Fiscalizar el cumplimiento, por parte de los particulares, de la legislación municipal sobre desagües industriales y efluentes ;
- 3) Organizar y prestar los servicios públicos municipales en forma conjunta con las áreas de su dependencia;
- 4) Planificar, ejecutar y supervisar las tareas a desarrollar en el Corralón Municipal y sus dependencias: Talleres de mantenimiento y ejecución de trabajos propios del área;
- 5) Programar, ejecutar y supervisar todas las tareas relacionadas con el Cementerio y el Camping Municipal;
- 6) Programar, ejecutar y supervisar las obras de mantenimiento y reconstrucción de desagües, canales y Calles de ripio y tierra;
- 7) Programar, ejecutar y supervisar las tareas de recolección, transporte y eliminación de los residuos en general;
- 8) Proyectar y ejecutar las obras necesarias para la ampliación y mantenimiento del alumbrado público y la semaforización municipal; y
- 9) Controlar, mediante inspecciones a realizar el cumplimiento de las normas y reglamentaciones en materia de servicios públicos.

**ARTICULO 5°:** MODIFICAR la Ordenanza 3360, Anexo, Título II, Capítulo I, DE LAS AREAS QUE COMPONEN CADA SECRETARIA, en su Artículo 16°; que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 16°.-** De la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tendrá dependencia jerárquica directa las siguiente Subsecretaría:

- 1) **Subsecretaría de Desarrollo Urbano v Obras Públicas:** la que tendrá autoridad jerárquica sobre lassiguientes Direcciones:

**A) Dirección de Obras Públicas y Privadas,** con autoridad Jerárquica sobre:

- a.1) **Departamento de Proyectos Obras de Arquitectura e Infraestructura,** del que dependerán jerárquicamente las siguientes:

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 4930

a.1.1) Sección de Proyectos y Cálculo.

a.1.2) Sección de Cómputo y Presupuesto, la que juntamente con la Sección de Proyectos y Cálculo, tendrá autoridad jerárquica sobre las:

a.1.1.1) Oficina de Documentación Técnica y Dibujo.

a.1.1.2) Oficina de Archivo.

**a.2) Departamento de Control de Documentación de Obras Privadas**, del que dependerá jerárquicamente la:

a.2.1) Sección Mesa de Entradas y Liquidación, de la cual dependerá jerárquicamente la:

a.2.1.1) Oficina de Archivo General de Expedientes.

**a.3) Departamento de Inspección de Obras Privadas**, del cual dependerán jerárquicamente las:

a.3.1) Sección Seguros Contra Incendio, que tendrá dependencia jerárquica sobre la:

a.3.1.1) Oficina de Inspectores

a.3.2) Sección Obras Particulares en General, con autoridad jerárquica sobre una:

a.3.2.1) Oficina de Inspectores.

1) .1) Sección Inspección Habilitaciones Comerciales que tendrá dependencia jerárquica directa de la Dirección de Obras Públicas y Privadas y autoridad jerárquica directa sobre una:

1). 1.1) Oficina de Inspectores.

**a.4) Departamento Ejecución Obras de Infraestructura**, con autoridad jerárquica sobre:

a.4.1) Sección Pavimento y Bacheo.

a.4.2) Sección de Premoldeados y Alcantarillas, Ambas Secciones tendrán autoridad jerárquica sobre la:

a.4.\*1-2\*.1) Oficina de Personal Obrero.

**a.5) Departamento de Ejecución de Obras de Arquitectura**, con autoridad jerárquica sobre las:

a.5.1) Sección Instalaciones Sanitarias.

a.5.2) Sección Albañilería y Pintura.

a.5.3) Sección Depósito Materiales y Herramientas. Las tres, Secciones precedentemente enumeradas tendrán autoridad jerárquica sobre la:

a.5.\*1-2-3\*.1) Oficina Personal Obrero.

**B)- Dirección de Electrotecnia y Alumbrado**, con autoridad jerárquica sobre el siguiente:

**b.1) Departamento de Alumbrado Público y Electrotecnia**, que tendrá autoridad jerárquica sobre las:

b.1.1): Sección Inspección de Obras Privadas, de la que dependerán jerárquicamente la:

b.1.1.1): Oficina de Auxiliares Eléctricos.

b.1.2): Sección de Mantenimiento y Ejecución de Obras.

b.1.3): Sección Movilidad.

b.1.4): Sección Proyectos de Obra.

**C):Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Urbano**, de la que dependerá jerárquicamente el:

**c.1) Departamento de Planeamiento Urbano**, con autoridad jerárquica sobre las:

c.1.1) Sección Diseño Urbano, de la que dependerán jerárquicamente las:

c. 1.1.1) Oficina de Estudios y Proyectos.

c.1.1.2) Oficina de Equipamiento Urbano y Espacios Verdes.

c.1.1.3) Oficina de Archivo.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 4930

c.1.2) Sección Ordenamiento Urbano, con autoridad jerárquica sobre las:

c.1.2.1) Oficina de Código de Urbanismo.

c.1.2.2) Oficina de Control y Verificación de Normas.

c.1.2.3) Oficina de Archivo.

c.1.3) Sección Patrimonio Ambiental, de la que dependerán jerárquicamente:

c.1.3.1) Oficina de Relevamiento del Patrimonio Cultural.

c.1.3.2) Oficina de Normativa Ambiental, de Aplicación y Control.

c.1.3.3) Oficina de Archivo.

**D) Dirección de Catastro y Agrimensura**, de la cual dependerán jerárquicamente los:

**d.1) Departamento de Agrimensura**, con autoridad jerárquica sobre las:

d.1.1) Sección Topografía, que tendrá autoridad jerárquica sobre la:

d.1.1.1) Oficina de Ayudantes de Campaña.

d.1.2) Sección de Inspecciones y Registros Gráficos, con autoridad jerárquica sobre:

d.1.2.1) Oficina de Dibujos Cartográficos

**d.2) Departamento de Catastro**, con autoridad jerárquica sobre las:

d.2.1) Sección de Inspección y Actualización Valuaciones Inmobiliarias, con autoridad jerárquica sobre las:

d.2.1.1) Oficina de Valuaciones.

d.2.2) Sección Registro de Títulos y Archivos, con autoridad jerárquica sobre:

d.2.2.1) Oficina de Registro de Títulos y Concesiones Fiscales.

**d.3) Departamento de Servicios Informáticos**, con autoridad jerárquica sobre la:

d.3.1) Oficina de Actualización de Información Catastral y Estadística.

1).1. Sección Secretaria Privada, con dependencia jerárquica directa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y con autoridad jerárquica sobre:

1).1.1) Oficina de Auxiliares Administrativos.

**ARTICULO 6°:** INCORPORAR a la Ordenanza 3360, el Artículo 160 bis, Anexo, Título II, Capítulo I, DE LAS AREAS QUE COMPONEN CADA SECRETARIA, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 16° Bis: De la Secretaria de Servicios Públicos**, tendrá dependencia jerárquica directa la siguiente Subsecretaría:

**1) Subsecretaria de Servicios Públicos.** que tendrá autoridad jerárquica directa sobre las siguientes Direcciones:

**a) Dirección de Servicios Públicos**, de la cual dependerán jerárquicamente los:

a.1.1) **Departamento de Residuos**, con autoridad jerárquica sobre las:

a.1.1) Sección Residuos Cloacales y Atmosféricos.

a.1.2) Sección Residuos Patológicos.

a.1.3) Sección Residuos Domiciliarios.

a.1.4) Sección Barrido y Limpieza Manual y Mecánica.

a.1.5) Sección Recolección de Podas y Desmalezados, la que conjuntamente con las cuatro secciones precedentemente enumeradas tendrán autoridad jerárquica sobre la:

a.\*1-2-3-4-5\*.1) Oficina de Auxiliares y Choferes.

a.1.6) Sección Depósito de Residuos (Basural), que tendrá autoridad jerárquica sobre la:

a.1.6.1) Oficina de Serenos y Choferes.

1)a.1.) Sección Mantenimiento Interno del Corralón con autoridad jerárquica sobre la:

1) a.1.1) Oficina Guardias y Serenos.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 4930

**a.2) Departamento de Calles y Desagües**, con autoridad jerárquica sobre las:

a.2.1) Sección Riego de Calles.

a.2.2) Sección Mantenimiento y Reconstrucción de Calles.

a.2.3) Sección de Control de Bombas Hidráulicas y Control y Mantenimiento de Desagües, de la cual dependerá jerárquicamente la:

a.2.3.1) Oficina de Cuadrillas.

**a.3) Departamento de Espacios Verdes, Plazas y Parques**, con autoridad jerárquica sobre:

a.3.1) Sección Viveros y Forestación, de la que dependerá jerárquicamente la:

a.3.1.1) Oficina de Mantenimiento Poda y Desmalezado.

a.3.2) Sección Plazas y Parques, con autoridad jerárquica sobre:

a.3.2.1) Oficina de Placeros.

a.3.a) Oficina de Administración, con dependencia jerárquica directa del Departamento de Espacios Verdes, Plazas y Parques.

**b) Dirección de Talleres**, con autoridad jerárquica sobre los siguientes:

**b.1) Departamento Taller de Bobinado y Refrigeración**, con autoridad jerárquica sobre la

b.1.-1) Oficina de Auxiliares.

**b.2) Departamento de Taller Mecánico**, con autoridad jerárquica sobre la:

b.2.1) Sección Electricidad Automotor, con autoridad jerárquica sobre la:

b.2.1.1) Oficina Auxiliares.

b.2.2) Sección Choferes en General.

**b.3) Departamento Gomería - Control Vehículos y Maquinarias**, que tendrá autoridad jerárquica sobre la:

b.3.1) Sección Control de Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias, con autoridad jerárquica sobre la:

b.3.1.1) Oficina Auxiliares Gomería, Combustible y Lavado.

**b.4) Departamento Chapa, Pintura y Herrería**, con autoridad jerárquica sobre las:

b.4.1) Sección Herrería y Montaje, con autoridad jerárquica sobre:

b.4.1.1) Oficina de Auxiliares.

b.4.2) Sección Chapa y Pintura, de la que depende jerárquicamente la:

b.4.2.1) Oficina de auxiliares.

**b.5) Departamento de Carpintería**, con autoridad jerárquica sobre:

b.5.1) Sección Carpintería, de la que depende jerárquicamente la:

b.5.1.1) Oficina de Auxiliares.

b.5.2) Sección Aserrado, con autoridad jerárquica sobre:

b.5.2.1) Oficina de Auxiliares.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 4930

1 ).1. **Departamento Administrativo y de Personal**, con dependencia jerárquica directa de la Subsecretaría de Servicios Públicos y con autoridad jerárquica sobre:

1).1.1) Sección Pañol de Herramientas, que tendrá autoridad jerárquica sobre:

1).1.1.1) Oficina de Auxiliares.

1).1.2) Sección Depósito y Almacenes, con autoridad jerárquica sobre:

1).1.2.1) Oficina de Auxiliares.

1). 1.3) Sección Administración y Personal, de la que depende jerárquicamente:

1).1.3.1) Oficina de Auxiliares.

2).1. Sección Camping, con dependencia jerárquica directa de- la Subsecretaría de Servicios Públicos y con autoridad jerárquica sobre:

2).1.1) Oficina de Auxiliares.

**e) Dirección de Cementerio**, con autoridad jerárquica sobre el:

c.l) **Departamento de Administración y Mantenimiento**, con autoridad jerárquica sobre:

c.1.1) Sección Mantenimiento y Trabajos Generales, con autoridad jerárquica sobre la:

c.1.1.1) Oficina de Control de Construcciones.

c.1.2) Sección Administración, con autoridad jerárquica sobre:

c.1.2.1) Oficina de Auxiliares y Serenos.

1).1. Sección Secretaría Privada, con dependencia jerárquica directa de la Secretaría de Servicios Públicos y con autoridad jerárquica sobre:

1).1.1) Oficina de Auxiliares Administrativos.

**ARTICULO 7°:** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía a asignar los recursos que correspondan teniendo en cuenta los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 8°:** **REGISTRAR**, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 03 JUNIO 2005.-

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

Fdo. **GERARDO CIPOLINI**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO ANTE MI, DOY FE.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 21 OCTUBRE 2009.-

HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL